

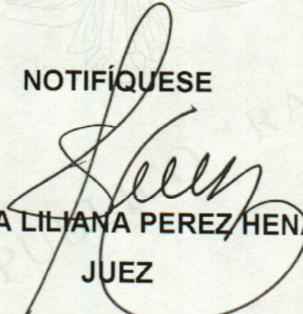
**JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil trece (2013)**

Radicado:	05001 33 33 020 2012 00319 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	BERTA LUZ ZAPATA URIBE
Demandado:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto	FIJA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY 1395 DEL 2010

Teniendo en cuenta que la sentencia de instancia es de carácter condenatorio, y contra la misma el apoderado de la entidad demandada y el apoderado de la demandante interpusieron recurso de apelación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4° del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, se procederá al señalamiento de la fecha para la audiencia de conciliación, la cual se realizará el día **22 DE AGOSTO DE 2013 A LAS 09:00 A.M.**, con la advertencia de que la asistencia a ella es obligatoria, so pena de declarar desierto el recurso.

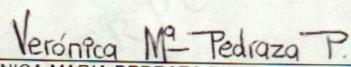
En todo caso, deberá la parte demandada allegar al proceso poder otorgado en legal forma, con facultad expresa para conciliar, y para la fecha de la audiencia de conciliación se deberá aportar el acta del comité de conciliación de la entidad demandada.

**NOTIFIQUESE**

  
**SANDRA LILIANA PEREZ HENAO**  
**JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,  
Medellín, 18 de julio de 2013 fijado a las 8 a.m.

  
VERONICA MARIA PEDRAZA PIEDRAHITA  
SECRETARIA